

Río Gallegos, 11 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 76.341/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE Brian Uriel DAVID solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales;

QUE el estudiante discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE según las actas de evaluación, las comisiones recomiendan otorgar equivalencia total en las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía, Comunicación Gráfica y Taller II, y equivalencia parcial en la asignatura Opinión Pública;

QUE según las actas de evaluación, las comisiones recomiendan no otorgar equivalencia en las asignaturas Lenguaje de los Medios de Comunicación y Publicidad, Propaganda y Taller;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Brian Uriel DAVID (D.N.I. N° 37.315.174) en la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fotoperiodismo e Infografía de la carrera Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Brian Uriel DAVID (D.N.I. N° 37.315.174) en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Taller de Actualidad, Práctica Periodística II y Acciones de Prensa de la carrera Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al estudiante Brian Uriel DAVID (D.N.I. N° 37.315.174) en la asignatura Opinión Pública de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Actualidad de la carrera Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, el estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el mencionado estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Opinión Pública a la aprobación de la asignatura Taller de la Comunicación II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

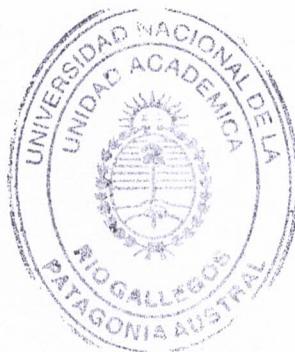
Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 7º.** NO OTORGAR EQUIVALENCIA al estudiante Brian Uriel DAVID (D.N.I. N° 37.315.174) en la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Periodismo Digital Multiplataforma de la carrera Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

**ARTÍCULO 8º.** NO OTORGAR EQUIVALENCIA al estudiante Brian Uriel DAVID (D.N.I. N° 37.315.174) en la asignatura Publicidad, Propaganda y Taller de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Acciones de Prensa de la carrera Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

**ARTÍCULO 9º.** ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante Brian Uriel DAVID del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 10º.** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG